

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 144-2022-UNAM

Moquegua, 16 de Diciembre de 2022.

**VISTOS,** El Proveído Presidencial N.º 8460, de fecha 16 de Diciembre de 2022, el Informe Legal N.º 887-2022-OAJ-CO/UNAM, de fecha 16 de Diciembre de 2022, y demás actuados sobre aprobación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2022 de la Universidad Nacional de Moquegua;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua – UNAM.

Que, el Presupuesto Analítico de Personal – PAP, es el documento de gestión institucional, en el cual se considera el presupuesto que corresponde a la realización de los servicios específicos que va a desempeñar el personal permanente y contratado, en base a la disponibilidad presupuestal;

Que, el artículo 29 de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, a través del Decreto Supremo N.º 008-2020-SA, se declaró la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa días calendario, dictándose medidas de prevención y control a fin de evitar la propagación del COVID-19, el cual fue prorrogado sucesivamente por los Decretos Supremos N.ºs. 020-2020-SA, 027-2020-SA, 031-2020-SA, 009-2021-SA, 025-2021-SA; posteriormente, mediante el Decreto Supremo N.º 003-2022-SA, se extendió dicha medida, a partir del 2 de marzo de 2022, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, con el Decreto Supremo N.º 092-2022-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N.º 016-2022-PCM, prorrogado a través del Decreto Supremo N.º 030-2022-PCM, Decreto Supremo 041-2022-PCM, Decreto Supremo 058-2022-PCM y Decreto Supremo N.º 076-2022-PCM, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del 1 de agosto de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19;

Que, la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente conforme a la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Entidad, mediante la Resolución de su Titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal – PAP previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, sobre la viabilidad presupuestal;

Que, el numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N.º 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, señala que la implementación de los instrumentos de la gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, que comprende la aprobación del Catálogo Único de Conceptos de Ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público; la aprobación de los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico del Personal (PAP); y, otros que contribuyan con la asignación y utilización eficientes de los fondos públicos, así como brindar opinión favorable sobre el PAP de cada entidad del Sector Público, previo a su aprobación;

Que, la Directiva N.º 0005-2021-EF/53.01, "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público", aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0109-2021-EF/53.01, establece que el PAP es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas que corresponden a los ingresos de personal que percibe el personal activo de manera permanente, periódica, excepcional u ocasional, cuya entrega se realiza de manera regular en el tiempo, incluyendo los aportes que por ley corresponda comprendidas en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado; asimismo, la citada norma establece que el PAP es aprobado por el Titular de la Entidad o a quien se delegue dicha función.

Que, a través del Oficio N.º 5393-2022-EF/53.06 de fecha 14.12.2022, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N.º 044-2021, emite opinión favorable a la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2022 de la Unidad Ejecutora N.º 001-001230 – Universidad Nacional de Moquegua, según Informe N.º 0950-2022-EF/53.06, emitido por la Dirección de Técnica y de Registro de Información de dicha Dirección General.

Que, con el Informe N.º 773-2022-URH-DIGA/CO/UNAM, de fecha 16.12.2022, la Unidad de Recursos Humanos, considerando la opinión favorable emitida respecto a la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2022 de la Unidad Ejecutora N.º 001-001230 – Universidad Nacional de Moquegua, solicita a la opinión técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica su correspondiente opinión legal, para su aprobación vía acto resolutivo, señalando los antecedentes que sirvieron para la opinión de los órganos antes señalados.

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 144-2022-UNAM

Que, por Informe N.º 1864-2022-OPP/UNAM, de fecha 16.12.2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en atención al Informe N.º 1761-2022-UP-OPP/UNAM, el mismo que de acuerdo a los antecedentes respecto al trámite de opinión favorable a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2022, que cuenta con la opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), solicita a la Oficina de Asesoría legal, emita opinión para continuación del trámite para la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2022 de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe Legal N.º 887-2022-OAJ-CO/UNAM, del 16.12.2022, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el presente caso, conforme obra en los actuados, mediante Oficio N.º 5393-2022-EF/53.06 dicha entidad ha emitido opinión favorable respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal 2022 de la Universidad Nacional de Moquegua, es de opinión favorable para su aprobación.

Que, conforme a las disposiciones aplicables establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N.º 30220 - Ley Universitaria, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Moquegua - Ley N.º 29553, Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM, Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 093-2021-UNAM, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2022 de la Universidad Nacional de Moquegua, con vigencia a partir de la fecha, conforme se detalla en los Anexos que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.- DEJAR** sin efecto, toda norma que se oponga al contenido de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página web de la Universidad Nacional de Moquegua, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles después de su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 17º del Directiva N.º 0005-2021- EF/53.01, "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público".

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** a la Dirección General de Administración, remitir copia de la presente resolución y anexos a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas (DGGFRH) para el registro en el AIRHSP, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir de su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Directiva N.º 0005-2021-EF/53.01, "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público".

**ARTÍCULO 5.- DISPONER** que por Secretaría General, se remita copia de esta Resolución a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y dependencias correspondientes, para su conocimiento y fines.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL